

DECRETO335/2024 (15/02/2024)
Se adopto la escala MIPYME nacional del año 2022

IMPORTANTE: PARA EL ENCUADRE SE TIENE EN CUENTA EL INGRESO A NIVEL NACIONAL -(INGRESO DE TODAS LAS PROVINCIAS)

CATEGORÍA	ACTIVIDADES				
	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS	COMERCIO	INDUSTRIA Y MINERÍA	AGROPECUARIO
MICRO	\$ 38.830.000,00	\$ 20.190.000,00	\$ 113.610.000,00	\$ 82.730.000,00	\$ 47.300.000,00
PEQUEÑA	\$ 230.400.000,00	\$ 121.730.000,00	\$ 809.300.000,00	\$ 618.160.000,00	\$ 174.230.000,00
MEDIANA TRAMO 1	\$ 128.549.000,00	\$ 1.007.530.000,00	\$ 3.846.790.000,00	\$ 4.399.660.000,00	\$ 1.025.360.000,00
MEDIANA TRAMO 2	\$ 1.928.020.000,00	\$ 1.438.900.000,00	\$ 5.495.450.000,00	\$ 7.046.710.000,00	\$ 1.626.290.000,00

INDUSTRIA	TRATAMIENTO 2024	
MICRO	\$ 82.730.000	exenta
PEQUEÑA	\$ 618.160.000	exenta
MEDIANA TRAMO 1	\$ 4.399.660.000	1%
MEDIANA TRAMO 2	\$ 7.046.710.000	1,25
NO PYME	Mas de \$ 7.046,710,000	1,5%

AGROPECUARIO	TRATAMIENTO 2024	
MICRO	\$ 47.300.000,00	exenta
PEQUEÑA	\$ 174.230.000,00	exenta
MEDIANA TRAMO 1	\$ 1.025.360.000,00	0,75%
MEDIANA TRAMO 2	\$ 1.626.290.000,00	0,75%
NO PYME		0,75%

COMERCIO	TRATAMIENTO 2024				
MICRO	\$ 113.610.000,00	3,50%	BUEN CONTRIBUYENTE	4%	MAL CONTRIBUYENTE
PEQUEÑA	\$ 809.300.000,00	3,50%	BUEN CONTRIBUYENTE	4%	MAL CONTRIBUYENTE
MEDIANA TRAMO 1	\$ 3.846.790.000,00	4%	BUEN CONTRIBUYENTE	4,5%	MAL CONTRIBUYENTE
MEDIANA TRAMO 2	\$ 5.495.450.000,00	4%	BUEN CONTRIBUYENTE	4,5%	MAL CONTRIBUYENTE
NO PYME	Mas de \$ 5.495.450.000	5%			

PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL CODIGO FISCAL Y LEY IMPOSITIVA AÑO 2025

IMPORTANTE: PARA EL ENCUADRE SE TIENE EN CUENTA UNICAMENTE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DEL AÑO ANTERIOR

PROPUESTA DE REFORMA TRIBUTARIA: DESAPARECE LA ESCALA PYME NACIONAL. SE

REEMPLAZA POR MONTOS ANUALES

INDUSTRIA	TRATAMIENTO 2025		
Hasta	\$ 1.100.000.000	exenta	Se eliminó un tramo intermedio del 1,25%. La alícuota máxima sigue siendo el 1,5%.
Desde \$ 1.100.000.001 a \$ 4.000.000.000		1%	
Mas de \$ 4.000.000.000		1,5%	

AGROPECUARIO	TRATAMIENTO 2025		
Hasta	\$ 800.000.000	exenta	No varía la alícuota general, sigue en el 0,75%
Desde \$ 800.000.000 en adelante		0,75%	

COMERCIO	TRATAMIENTO 2025			
Hasta	\$ 800.000.000	3,5%		Se da seguridad jurídica a las empresas posibilitando tributar el 3,5% independientemente de la conducta fiscal. Se puede comenzar a tributar 3,5% desde el inicio de actividades.
Desde \$ 800.000.001 a \$ 4.000.000.000		4%		
Mas de \$ 4.000.000.000		5%		

ACLARACIÓN NUEVO ENCUADRE - DETERMINACIÓN

INGRESOS BRUTOS AÑO INMEDIATO ANTERIOR ATRIBUIBLE A LA TOTALIDAD DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA PROVINCIA ENTRE RÍOS
menos IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
menos IMPUESTO INTERNO PARA LOS CONTRIBUYENTES DE DERECHO DE DICHO GRAVAMEN
menos INGRESOS POR VENTA DE BIENES DE USO
Resultado: IMPORTE PARA COMPARAR CON LOS PARÁMETROS SEGÚN LAS ACTIVIDADES (\$ 800.000.000, \$ 1.100.000.000 Y \$ 4.000.000.000)